



**ACTA ACUERDO  
PEUGEOT CITROËN ARGENTINA S.A. - U.O.M LA PLATA.**

En Jeppener, Partido de Coronel Brandsen, Provincia de Buenos Aires, a los 18 días del mes de junio de 2010, entre PEUGEOT CITROËN ARGENTINA S.A., representada en este acto por el Sr. Ricardo Bertero, en su carácter de Director de Recursos Humanos, Valeria Genovese, como Gerente de Relaciones Sociales Industriales y el Sr. Jorge Nocetti, como Responsable de Recursos Humanos UMJ y la UNION OBRERA METALURGICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA, representada en este acto por los Sres. Enrique Salinas, en su carácter de Secretario General, Ricardo Eguía, como Secretario de Organización, y en condición de delegados, Marcelo Giovannone, José Basualdo, Daniel Cardoso, Felix Sueldía, Mario Martínez y Antonio Etcheverri, se reúnen con el objeto de instrumentar el acuerdo al que han arribado conforme los alcances y condiciones que seguidamente se expresan:

**PRIMERO:** Que las partes han realizado reuniones periódicas tendientes a analizar la evolución del poder adquisitivo de los salarios del personal jornalizado dependiente de PCA representado por UOMRA Seccional La Plata en el Establecimiento Jeppener (UMJ), sita en la calle Nello Sequenza 305 de la Localidad de Jeppener, partido de Coronel Brandsen, Pcia. de Buenos Aires, .

**SEGUNDO:** Que sobre el particular las partes acuerdan adoptar las siguientes medidas, según se indica a continuación:

2.1. Con vigencia a partir del 1º de julio de 2010 se acuerda abonar una suma no remunerativa equivalente al 15% (quince por ciento) del importe neto del jornal básico correspondiente a cada categoría que surge de la grilla de referencia que se adjunta como Anexo. Dicha suma se liquidará bajo el concepto: "ASIGNACIÓN NO REMUNERATIVA 2.1. ACTA 18/6/2010"

2.2. El día 1º de enero de 2011 la ASIGNACIÓN NO REMURATIVA 2.1. ACTA 18/6/2010 adquirirá naturaleza salarial a todos sus efectos y será incorporada al jornal básico correspondiente a cada categoría.

2.3. La aplicación de las medidas descriptas en los puntos precedentes se detallan en el Anexo que forma parte integrante del presente acuerdo.

2.4. Las partes acuerdan establecer con carácter extraordinario y por única vez, un pago excepcional de naturaleza no remunerativa por el importe neto equivalente a 100 horas del salario básico pagadero en dos cuotas i) la primera equivalente al importe neto no remunerativo de 50 horas del salario básico correspondiente a cada categoría que surge de la grilla de referencia que surge del anexo adjunto, más el adicional por antigüedad que la Empresa abonará el 28 de junio de 2010 ii) la segunda equivalente al importe neto no remunerativo de 50 horas del salario básico conformado según el punto 2.2. vigente a partir del 1º de enero de 2011 que surge del Anexo adjunto y el adicional por antigüedad que la empresa abonará conjuntamente con los haberes de la segunda quincena del mes de agosto 2010.

Handwritten signatures of the representatives from both parties, including Ricardo Bertero, Valeria Genovese, Jorge Nocetti, Enrique Salinas, Ricardo Eguía, Marcelo Giovannone, José Basualdo, Daniel Cardoso, Felix Sueldía, Mario Martínez, and Antonio Etcheverri.



**TERCERO:** Las partes establecen que la incidencia resultante de la modificación de los salarios básicos producto del presente acuerdo, absorberá y/o compensará hasta su concurrencia cualquier aumento o ajuste salarial que fuera establecido convencionalmente a nivel de actividad con carácter remunerativo o no con posterioridad a la firma de este convenio aún cuando el eventual incremento se dispusiera sobre las remuneraciones normales, habituales, nominales y/o permanentes o sobre los básicos convencionales.

**CUARTO:** Las partes, en relación al proceso de seguimiento de las condiciones salariales y de compensaciones aplicables al personal dependiente de PCA representado por la UOM acuerdan reunirse a partir del 1° de diciembre de 2010, con el objeto exclusivo de tratar las pautas salariales que eventualmente regirán para el personal jornalizado representado por UOM a partir del 1° de enero de 2011, tomando como referencia las medidas que se establecen a través del presente acuerdo.

**QUINTO:** Las partes se comprometen a presentar este acuerdo ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación con el objeto de ratificar el contenido y solicitar su homologación a todos sus efectos; suscribiendo el mismo previa lectura y ratificación, en tres ejemplares a un mismo efecto y de un mismo tenor.

*[Handwritten signature]*  
**UOM LA PLATA**

*[Handwritten signature]*  
**PEUGEOT CITROËN ARGENTINA S.A.**

**ANEXO**

**Escala CDI 2do Semestre 2010 - UOM JEPENER**

	01/07/2010 (GRILLA DE REFERENCIA)	15% Neto	Enero 2011 (Julio 2010 + 15%)
	Jornales		Jornales
OPERARIO	16,09	1,94	18,51
OPERARIO CALIFICADO	17,45	2,11	20,07
OPERARIO ESPECIALIZADO/ MEDIO OFICIAL	19,68	2,38	22,63
OPERARIO ESPECIALIZADO MULTIPLE	20,50	2,48	23,58
OFICIAL / OFICIAL DE PRODUCCIÓN	21,71	2,62	24,96
OFICIAL INTERMEDIO	22,21	2,68	25,54
OFICIAL MULTIPLE	22,71	2,74	26,12
OFICIAL MULTIPLE SUPERIOR	25,58	3,09	29,42

**Escala CDD 2do Semestre 2010 - UOM JEPENER**

	01/07/2010 (GRILLA DE REFERENCIA)	15% Neto	Enero 2011 (Julio 2010 + 15%)
	Jornales		Jornales
OPERARIO	15,29	1,85	17,58
OPERARIO CALIFICADO	16,58	2,00	19,06
OPERARIO ESPECIALIZADO/ MEDIO OFICIAL	18,69	2,26	21,50
OPERARIO ESPECIALIZADO MULTIPLE	19,48	2,35	22,40
OFICIAL / OFICIAL DE PRODUCCIÓN	20,62	2,49	23,71
OFICIAL INTERMEDIO	21,10	2,55	24,26
OFICIAL MULTIPLE	21,58	2,61	24,81
OFICIAL MULTIPLE SUPERIOR	24,30	2,93	27,95

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social



**Ref. Expte. 1.398.420/10**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **NUEVE días del mes de Agosto de 2010, siendo las 14:00 horas**, comparecen espontaneamente en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, por ante el **Dr. Raúl O. FERNANDEZ Jefe del Departamento de Relaciones Laborales Nro. 3 de la DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO**, por la **UNION OBRERA METALURGICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA** lo hace el Sr. Antonio CATTANEO y el Dr. Tomás CALVO.

Declarado abierto el acto, y luego de impuestas las partes del estado de las presentes actuaciones, los comparecientes MANIFIESTAN que vienen a ratificar en un todo lo acordado en las presentes actuaciones con la empresa PEUGEOT CITROEN ARGENTINA SA.

No siendo para más, siendo las 14,30 horas, se da por terminado el acto por ante mi que previa lectura y ratificación que certifico.

REP. SINDICAL

*CATTANEO ANTONIO*  
CATTANEO ANTONIO  
U O M R A

*Calvo, Tomás*  
Tomás Calvo

*R. O. Fernandez*  
Dr. RAUL OSVALDO FERNANDEZ  
Jefe Depto. Relaciones Laborales N°3  
Dirección de Negociación Colectiva  
D.N.R.T. - MTE y SS